



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

B A S E S

LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2014-LP-005

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALÍA MAYOR
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
ADQ-2014-LP-005

Tijuana, Baja California, a 21 de marzo del 2014.

I. DATOS GENERALES:

A. Descripción: Licitación Pública no. **ADQ-2014-LP-005**, relativa a la **Adquisición de Materiales de Construcción para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la **partida específica del clasificador por objeto del gasto 441001 de la unidad administrativa 1.1.1.2.2.2 del Ejercicio Fiscal 2014.**

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles desde el día **viernes 21 al lunes 31 de marzo del 2014**, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de 8:00 a 15:00 horas, acudiendo por su recibo al Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Físicas y Morales constituidas en México;
- Deberá obtener las bases por lo menos tres días hábiles antes de la presentación de propuestas;
- En caso de que la persona que se presente para la adquisición de bases NO sea el representante legal de la empresa o persona física a participar, deberá presentar escrito signado por el representante legal autorizado, en el cual sea designado para la compra de las mismas.
- Para la junta de aclaraciones y apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California., y de la política de operación numero 13 inciso e) de la Norma Técnica número 31 -Gastos de Orden Social- emitida por la Dirección de Normatividad de la Sindicatura Municipal de Tijuana, Baja California, así como de las demás disposiciones y normatividades vigentes en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Los proveedores para el acto de la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:

- a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

- b) Cuando la persona que acuda sea el representante legal de una persona física, deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.

2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **miércoles 02 de abril del 2014 en punto de las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de la Secretaria de Administración y Finanzas ubicada en Planta Baja (Primer Piso) de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente de la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases, al número de fax (664) 973-7242 al 45 a la atención del área de licitaciones o al correo electrónico cyirodriguez@tijuana.gob.mx, rgarciaz@tijuana.gob.mx y grivera@tijuana.gob.mx, hasta las 15:00 horas del día **martes 01 de abril del 2014**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

La APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día **viernes 04 de abril del 2014 en punto de las 08:00 horas** en la Sala de Juntas de la Secretaria de Administración y Finanzas ubicada en Planta Baja (Primer Piso) de Palacio Municipal.

Los concursantes presentes entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

1.- Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.

2.- Después se pasa a la apertura de sobre económico, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.

3.- Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del día **viernes 11 de abril del 2014 en punto de las 14:45 horas** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
- B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
- C. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
- D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada;
- E. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas;

V. MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El costo de los bienes se cubrirá por medios de pagos mensuales al (los) licitante(s) ganador(es) conteniendo:

- La recepción por parte de la Dirección Administrativa de Presidencia de los vales sellados de entregado y con firma autógrafa y huella dactilar por parte de los beneficiarios.
- Reporte de entregas realizadas por cada mes el cual deberá coincidir con el número de vales sellados y firmados de entregado.
- Formato de petición ciudadana y formato único de gasto de orden social expedidos por el Departamento de Gestión Social de Presidencia y demás requisitos adjuntos que se describen en la norma técnica 31 –gastos de orden social-.Y que deberán coincidir con el nombre de los beneficiarios de los vales.
- Fotografías de la entrega de vales a los beneficiarios.
- Recepción de la factura correspondiente misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de adquisición de bienes a precio fijo y tiempo determinado.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, y que a su vez haya presentado la propuesta más económica. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El contrato se adjudicará de acuerdo a los bienes descritos en el numeral XI de estas bases, a un proveedor.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega de los bienes será tentativamente del 25 de marzo al 31 de diciembre del 2014, hasta por el importe total manifestado por concepto (tipo de material), referidos en la fracción **XI** de la presente licitación, denominado **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS**, confirmados en base al cronograma de entregas descrito a continuación.

CONCEPTO	2014				TOTAL
	MAR	ABR -JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	
HOJA DE PETATILLO HOJA 1/2", 4'x 8'	966	966	966	966	3,864
TRIPLAY DE PINO 4X8X5/8" 0/CARAS PARA CONSTRUCCION	438	436	436	436	1,746
BARROTE DE PINO 2" X 4" X 8' # 2 PARA CONSTRUCCION	3,129	3,129	3,129	3,129	12,516
BARROTE DE PINO 2" x 4" x 12" #2 PARA CONSTRUCCION	291	291	291	291	1,164
BARROTE DE PINO 2" x6" x 16" #2 PARA CONSTRUCCION	25	24	24	24	97
CLAVO # 16 PARA MADERA	211	209	209	209	838
CLAVO DE # 8 PARA MADERA	97	97	97	97	388
CARTON ARENADO DELTA MIXTO	538	538	538	538	2,152
BREA FRIA, ADHECOLD-PRODUCTO EN FRIO, CUBETA DE 19 LTS, (DENSIDAD 1.034KG/Lt+/- 0.05)	136	134	134	134	538
ROLLO DE CARTON FELPA 15 X 20 M. I (PESO 7.25 Kg - AREA 18.40 M2)	293	293	293	293	1,172
TACHUELA GALVANIZADO 1 1/4"					1,172
CEMENTO GRIS SACO 50 KGS	869	867	867	867	3,470
BLOCK DE CONCRETO 6" x 8" x 16"	5675	5675	5675	5675	22,700
GRAVA 3/4" VIAJE DE 2 M3	69	69	69	68	275
VARILLA DE ACERO CORRUGADA 3/8" x 30'	1,151	1,150	1,150	1,150	4,601
ANILLO METALICO P/ CASTILLO 1/4" 15 x 20 CMS	2,895	2,894	2,894	2,894	11,577



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ALAMBRE RECOCIDO CAL-16	604	604	603	603	2,414
ALAMBRO DE 1/4".	132	132	132	132	528
MALLA DE PISO ELECTROSOLDADA 6-6/10 (ROLLO ESPECIAL DE 35 M2)	24	24	24	24	96
MALLA HEXAGONAL DE POLLO DE 3' X 100'	12	12	12	12	48
ANCLAS PARA CONCRETO DE 1/2 X 6" CON ROSCA TUERCA, RONDANAS DE PRESION	432	432	432	432	1,728
LAMINA DE ACERO ACANALADA GALVANIZADA 12' CAL.28	363	364	364	364	1,455
BISAGRA LATON 3"X3" (UN PAR)	12	12	12	12	48
CHAPA DE PERILLA PARA PUERTA SENCILLA CON LLAVE	12	12	12	12	48
PUERTA DE 36 X 80	12	12	12	12	48
VENTANA DE CRISTAL CLARO 60X 40 CM ALUMINIO NATURAL	12	12	12	12	48
VENTANA DE CRISTAL CLARO 90 X 90 CM ALUMINIO NATURAL	12	12	12	12	48
TORNILLO DE 3/8" X 2 1/2"	432	432	432	432	1,728
CUBETA DE PINTURA ACRILICA PARA EXTERIOR E INTERIOR	50	50	50	50	200

Nota: El licitante que tenga el fallo de adjudicación deberá asegurar tener los bienes en la calendarización antes mencionada.

Se realizara la entrega de los materiales mediante vales proporcionados por la Dirección Administrativa de Presidencia, a la Población que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad que cumplan con los requisitos y formatos de la **norma técnica número 31 Gastos de Orden Social**.

La población que obtenga el vale por parte de la Dirección Administrativa de Presidencia podrá canjearlo en las direcciones del/los licitante(s) ganador(es) dentro de los periodos señalados en el cronograma; siendo compromiso del licitante ganador, realizar la entrega de los materiales en los domicilios de los beneficiarios.

Lo anterior debido a que se trata de materiales de difícil transportación, para las personas de escasos recursos que son o serán las beneficiadas de dichos apoyos.

XI. DESCRIPCION DE LOS BIENES SOLICITADOS:



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTD.
1	HOJA DE PETATILLO HOJA 1/2", 4'x 8'	PZA	3,864
2	TRIPLAY DE PINO 4X8X5/8" 0/CARAS PARA CONSTRUCCION	PZA	1,746
3	BARROTE DE PINO 2" X 4" X 8' # 2 PARA CONSTRUCCION	PZA	12,516
4	BARROTE DE PINO 2" x 4" x 12" #2 PARA CONSTRUCCION	PZA	1,164
5	BARROTE DE PINO 2" x6" x 16" #2 PARA CONSTRUCCION	PZA	97
6	CLAVO # 16 PARA MADERA	KG	838
7	CLAVO DE # 8 PARA MADERA	KG	388
8	CARTON ARENADO DELTA MIXTO	ROLLO	2,152
9	BREA FRIA, ADHECOLD- PRODUCTO EN FRIO, CUBETA DE 19 LTS, (DENSIDAD 1.034KG/Lt+/-0.05)	CUBETA	538
10	ROLLO DE CARTON FELPA 15 X 20 M. I (PESO 7.25 Kg - AREA 18.40 M2)	ROLLO	1,172
11	TACHUELA GALVANIZADO 1 1/4"	KG	1,172
12	CEMENTO GRIS SACO 50 KGS	SACO	3,470
13	BLOCK DE CONCRETO 6" x 8" x 16"	PZA	22,700
14	GRAVA 3/4" VIAJE DE 2 M3	M3	275
15	VARILLA DE ACERO CORRUGADA 3/8" x 30'	PZA	4,601
16	ANILLO METALICO P/ CASTILLO 1/4" 15 x 20 CMS	PZA	11,577
17	ALAMBRE RECOCIDO CAL-16	KG	2,414
18	ALAMBRON DE 1/4".	KG	528



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

19	MALLA DE PISO ELECTROSOLDADA 6-6/10 (ROLLO ESPECIAL DE 35 M2)	ROLLO	96
20	MALLA HEXAGONAL DE POLLO DE 3' X 100'	ROLLO	48
21	ANCLAS PARA CONCRETO DE 1/2 X 6" CON ROSCA TUERCA, RONDANAS DE PRESION	PZAS	1,728
22	LAMINA DE ACERO ACANALADA GALVANIZADA 12' CAL.28	PZAS	1,455
23	BISAGRA LATON 3"X3" (UN PAR)	PZAS	48
24	CHAPA DE PERILLA PARA PUERTA SENCILLA CON LLAVE	PZAS	48
25	PUERTA DE 36 X 80	PZA	48
26	VENTANA DE CRISTAL CLARO 60X 40 CM ALUMINIO NATURAL	PZA	48
27	VENTANA DE CRISTAL CLARO 90 X 90 CM ALUMINIO NATURAL	PZA	48
28	TORNILLO DE 3/8" X 2 1/2"	PZA	1,728
29	CUBETA DE PINTURA ACRILICA PARA EXTERIOR E INTERIOR	PZA	200

XII. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados con:

- **Número de la licitación pública.**
- **Caratula con la identificación de "sobre técnico" y "sobre económico" respectivamente.**
- **Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.**

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas;
- **Folio** en cada una de las hojas;
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado; **ambas dentro del mismo sobre.**
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.
- No tachones, ni enmendaduras.

SOBRE #1

INFORMACIÓN TÉCNICA



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. La empresa deberá tener una antigüedad mínima de un año de actividad comercial.
2. **PERSONA MORAL:** deberá presentar copia de la Declaración Anual presentada en el ejercicio 2013 y **copia del último Pago Provisional al que está obligado**, copia del acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiese y copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial de ambos y RFC;
PERSONA FÍSICA: deberá presentar copia de la Declaración Anual presentada en el ejercicio 2012 y **copia del último Pago Provisional al que está obligado**, copia de acta de nacimiento, identificación y RFC; para el caso de que sea por conducto de su representante legal, deberá acreditar su personalidad con copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, así como copia de identificación oficial de ambos y RFC de su representada;
3. Estado de cuenta original del banco con fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
4. Copia del recibo de pago de bases.
5. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Domicilio, teléfono y fax en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del H. Ayuntamiento de Tijuana;
6. Presentar comprobante de Pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2014, Factibilidad de Uso de Suelo, Permiso de Operatividad Mercantil, Permiso de Rótulos y Anuncios, Anuencia de Impacto Ambiental, Certificado de Medidas de Seguridad vigentes; Además de acreditar, a través de documento expedido por Nacional Financiera, estar incorporado a Cadenas Productivas.
 - ❖ **NOTA:** En el supuesto de que los documentos que se mencionan en el numeral 6., no se expidan a nombre de la persona física o moral concursante, además de dichos documentos, deberán presentar el instrumento jurídico que sustente la posesión legal del inmueble.
7. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum de la empresa en forma detallada;
8. Deberá presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
9. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. **(Anexo I Artículo 5)**.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- Número de la licitación pública No. ADQ-2014-LP-005.
- Descripción del Bien Ofrecido según el punto XI, incluyendo ficha técnica de especificaciones, así como la marca de dicho bien. En el supuesto caso de que las fichas técnicas de especificaciones estén en idioma diferente al idioma oficial (Español), deberán anexar a su propuesta técnica, la traducción de dichas fichas.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el tiempo de entrega después de recibir la orden de compra.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, las garantías del bien ofrecido y en qué consiste esa garantía.
- Presentar carta compromiso en la que el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad para el suministro de los materiales objeto de esta licitación.
- Presentar listado con los domicilios de las sucursales donde se proporcionaran los materiales.
- Manifestar que está de acuerdo en que el sistema con el cual se entregaran los materiales sea mediante "vales".



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se respetaran los precios pactados durante el Ejercicio Fiscal 2014, aun cuando las cantidades a surtir varíen o no se le asigne la totalidad de la compra.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que todos los gastos que se generen tales como traslado, importación, etc. serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Tijuana.
- Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se aceptan todas las condiciones y penalizaciones establecidas en las presentes bases.
- Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

SOBRE #2

C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- a) Número de la licitación pública No. ADQ-2014-LP-005.
- b) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, si requiere o no el anticipo.
- c) Costo Unitario del Bien.
- d) Costo total antes y después de Impuestos en Moneda Nacional. No se aceptarán propuestas en otra moneda.
- e) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

XIII. CONDICIONES DE PAGO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. El proveedor realizará el servicio de acuerdo a las necesidades establecidas en este dictamen, mismo que facturará mensualmente. Las facturas con los desgloses de los servicios serán entregadas al área solicitante para su trámite ante la Tesorería Municipal. Lo anterior de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XIV. GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

Una vez recibida el acta de fallo, el proveedor asignado deberá presentar dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por compañía legalmente autorizada por el valor del diez por ciento del monto adjudicado, a nombre del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, esto para garantizar el exacto y debido cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 44 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

GARANTIA DE ANTICIPO:

- Si se requiere, se otorgará un anticipo del 30% del monto adjudicado, dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo, previa entrega de la fianza por el monto total del anticipo.
- Si no requiere el Anticipo, deberá manifestarlo por escrito en la propuesta económica.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

XV. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10 %), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

XVI. SANCIONES APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sancionado conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XVII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

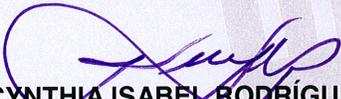
- a) El Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo, el Ayuntamiento de Tijuana, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana Baja California.

XVIII. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”


C. P. CYNTHIA ISABEL RODRÍGUEZ BOJORQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA
MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ANEXO

Tijuana, Baja California, a _____ de _____ del 2014.

**C. P. CYNTHIA ISABEL RODRIGUEZ BOJORQUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA
MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
- IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
- V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
- XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma participante